



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

ADELA FELISA MONTERO VARGAS

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 191427 | RESOLUCIÓN N° E-33518 | 21 de Agosto de 2026

INMUEBLE RURAL · Padre Las Casas · PROVINCIA DE Cautín

POR RESOLUCIÓN N° E-33518, de fecha 21 de Agosto de 2026, Expte. N° 191427, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **ADELA FELISA MONTERO VARGAS**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **Maquehue, Comunidad Indígena Agustín Hueche Montero**, de la Comuna de **Padre Las Casas**. Rol de avalúo N° **3208-203**, Plano N° **09112-32.735-S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,13 has**, y deslinda:

NORESTE : Joselyn Alejandra Oñate Montero en trazo A-B y trazo C-D, separado por cerco; SURESTE : Joselyn Alejandra Oñate Montero en trazo B-C, separado por cerco y Estero Pilpilco en trazo D-E, que lo separa de Sucesión Carlos Colihuinca Navarro; SUROESTE : Ines Trinidad Montero Vargas en trazo E-F y trazo G-H, separado por cerco; NOROESTE : Ines Trinidad Montero Vargas en trazo F-G y Camino Público de Maquehue a Padre Las Casas en trazo H-A..

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de las inscripciones de fojas 491 N° 455 año 2018 y a fojas 980 N° 929 del año 2021 ambas del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 11 de Diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

